RESOLUCION NÚMERO 000900 DEL 20 DE ABRIL DE 2020

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA LA SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. SASI - 0002 - 2020 PARA CONTRATAR El SUMINISTRO DE ATAÚDES, CON EL FIN DE DAR CRISTIANA SEPULTURA A LOS POBRES DE SOLEMNIDAD VICTIMAS DEL CONFLICTO Y NN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, INCLUYENDO TRANSPORTE A LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD EN DONDE SERÁN SEPULTADOS.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que conforme con lo estipulado en el Decreto número 1082 de 2015, el municipio de Valledupar adelantó los estudios previos con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para contratar el **SUMINISTRO DE ATAÚDES, CON EL FIN DE DAR CRISTIANA SEPULTURA A LOS POBRES DE SOLEMNIDAD VICTIMAS DEL CONFLICTO Y NN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, INCLUYENDO TRANSPORTE A LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD EN DONDE SERÁN SEPULTADOS**.

Que la modalidad de selección aplicar en el presente proceso será la selección abreviada en la modalidad de subasta inversa presencial, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio publicó el proyecto de Pliego de condiciones del proceso número **SASI-0002-2020** en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secopII, el 13 de Marzo de 2020, garantizando así la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que en el aviso de convocatoria se estableció el lugar físico y/o electrónico para la consulta de la información pertinente al presente proceso de selección.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al Presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secopII, y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política les atribuyen.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura del proceso de la convocatoria pública objeto del presente Acto Administrativo**,** por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS** (**$ 200.000.000)** incluido IVA y otros impuestos a los que haya lugar, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2020**,** el valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NO Y FECHA	RUBRO	CONCEPTO	VALOR	VALOR PARA ESTE PROCESO
315 del 26 de febrero de 2020	04-1-2214-20	Inhumación de cadáveres y gastos funerarios	$ **200.000.000**	$ **200.000.000**

Que durante la etapa de publicación de proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron un número superior a tres solicitudes para limitar la convocatoria a participación de mipymes domiciliadas en el Municipio de Valledupar.

Que en virtud a lo anterior,

RESOLUCION NÚMERO 000900 DEL 20 DE ABRIL DE 2020

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de selección abreviada en la modalidad de subasta inversa presencial **SASI-0002-2020** cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ATAÚDES, CON EL FIN DE DAR CRISTIANA SEPULTURA A LOS POBRES DE SOLEMNIDAD VICTIMAS DEL CONFLICTO Y NN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, INCLUYENDO TRANSPORTE A LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD EN DONDE SERÁN SEPULTADOS**.

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso de selección, de acuerdo con el acápite estipulado en las consideraciones, se limita a la participación de mipymes con domicilio principal en el municipio de Valledupar.

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso se adelantará por la modalidad de selección abreviada de en la modalidad de subasta inversa presencial, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: El presupuesto oficial asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS** (**$ 200.000.000)** incluido IVA.

ARTICULO QUINTO: El cronograma definitivo del proceso de Selección Abreviada es el siguiente:

Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II.**

ARTICULO SEXTO. Se podrán consultar los documentos del proceso a través de los siguientes medios: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o en la Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69 segundo piso, bloque 2, en la ciudad de Valledupar-Cesar, secretaría general del municipio de Valledupar, teléfono: 5805907

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se convoca **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:** para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, o acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política les atribuyen.

ARTÍCULO OCTAVO: Desígnese EL **COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS,** para el proceso contractual que se ordena, el cual estará integrado así: Aspectos Técnicos la Secretaría de Gobierno Municipal, Aspectos Financieros Secretaria de Hacienda Municipal, Aspectos Jurídicos, Asesor Jurídico o funcionario de apoyo de la Secretaría General.

ARTICULO NOVENO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Contratación SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MARGARET CAROLINA ARZUAGA MENDOZA
Secretaria General.

Proyectó: J. Morón - Abogado Contratista